AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018

Tlaltizapán de Zapata Morelos a 24 de Abril del 2018
Dir. Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas,
Planeación y Desarrollo.
No. de oficio: 012/DUUS/2018
ASUNTO: Licencia de uso de suelo

RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V ELECTRIFICACION
Predio ubicado en carretera Yautepec – Tlaltizapán, Ticumán, Tlaltizapán de zapata Morelos.

Presente:

Con relación a su solicitud de licencia de Uso del Suelo para el proyecto denominado (RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V. ELECTRIFICACION.) en el predio ubicado en carretera Yautepec – Tlaltizapán, Ticumán, Tlaltizapán de Zapata, Morelos; con una superficie total de 350 metros lineales los cuales se ocupan para el proyecto por este conducto le informo lo siguiente:

1.-DESCRIPCION DEL PROYECTO

Con una superficie total de construcción de 350 ml donde se pretende usar para la electrificación de media y baja tensión,

Recib. 25/04/18.

2.- MARCO JURIDICO Y NORMATIVO

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos: artículos 1, 11fraccion VII y 27 fracción XVI; publicada el 28 de septiembre del 2012, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5030; última reforma publicada el 22 de abril del 2015, , en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5281.

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos: artículos 1, 5 fracción I inciso d), 7 fracciones II, vII, 32 y demás relativos y aplicables, publicada el 26 de agosto del 2009, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 4736: última reforma 04 de febrero del 2015, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5260.

Ley general de Bienes del Estado de Morelos: artículo 410: publicada el 5 de julio de 1989, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 3438: Ultima reforma publicada el 20 de noviembre del 2013, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No.5142.

Reglamento interior de la Secretaria de Desarrollo Sustentable: artículos 1,3 fracción XIV, 7, 15 fracción I 17 fracciones III, IV, XXII Y 28 fracción I publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5043 de fecha 14 de noviembre del 2012, última reforma de fecha 5 de marzo del 2014, , en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5167.

grama de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Tlaltizapán de Zapata Morelos.

3.-NORMATIVIDAD APLICABLE

Datos obtenidos del PMDUST, 2011

UBICAION	PROYECTO	USO DE SUELO	COMPATIBILIDAD
Carretera Yautepec – Tlaltizapán, Ticumán Tlaltizapán de zapata.	**RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V. ELECTRIFICACION**	**AGRICOLA DE RIEGO** **C.O.S = 0.50 (50%)** **C.U.S = 1.00 (50%)** **C.A.S = 0-20 (20%)**	**Compatible**

4.- OTRAS CONSIDERACIONES

El programa municipal de desarrollo sustentable de Tlaltizapán **(PMDUST)** Vigente, establece el uso del suelo **AGRICOLA DE RIEGO** el cual es **45 VIV/HA** con el proyecto a desarrollar **"RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V. ELECTRIFICACION."**, PREDIO UBICADO CARRETERA YAUTEPEC – TLALTIZAPAN TICUMAN, TLALTIZAPAN DE ZAPATA MORELOS con base a la matriz de compatibilidad de usos y destinos de suelo, del mismo instrumento normativo citado.

Así mismo en la tabla de zonificación otras zonas de usos especiales señala las siguientes condicionantes para el uso de suelo **AGRICOLA DE RIEGO**

A) Deberán respetar la capacidad que establecen las zonas homogéneas H3, la cual indica que para lograr un desarrollo urbano ordenado y una densificación racional de las áreas urbanas, se apegaran a 45 viviendas por hectárea.
B) Con uso habitacional con base a la matriz de compatibilidad de uso y destinos de suelo, se indica que el uso intenso del suelo será de C.O.S = 0.50 Y C.U.S = 1.00

5.- RESOLUCION

Con fundamento en lo anterior, la propuesta para el proyecto denominado RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V. ELECTRIFICACION EN CARRETERA YAUTEPEC – TLALTIZAPAN TICUMAN, Tlaltizapán de zapata Morelos; con una superficie total de 350 METROS LINEALES Conservando el uso de suelo **AGRICOLA DE RIEGO ES PROCEDENTE-CONDICONADA**, a mantener el uso de suelo y de servicios que establece el instrumento normativo vigente y prevea lo siguiente:

6.- CONDICIONANTES:

Estatal.

a) Obtener el visto bueno, por parte de la dirección general de protección civil (DGPC) en cumplimiento de la normatividad.

Municipales.

a) Presentar la factibilidad de dotación de los servicios públicos municipales, tal es el caso de agua potable y alcantarillado con tarifa comercial.
b) Cualquier desarrollo o proyecto que se presente en este predio con uso distinto al aprobado requerirá de licencia de uso de suelo específico.
c) Queda estrictamente prohibido utilizar el derecho de vía pública como área de estacionamiento y realizar maniobras de carga y descarga.
d) El proyecto deberá incluir las instalaciones necesarias, o en su caso, la adopción para garantizar el libre de tránsito a personas con discapacidad.

POR ULTIMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPAN ES EL ENCARGADO DE REVISAR, EVALUAR Y APROBAR LOS PROYECTOS A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA CON BASE EN LA NORMATIVEDAD ESTABLECIDA EN EL (PMDUST), QUIEN EN SU CASO, GESTIONARA LA EMITRA DE LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO Y/0 PERMISOS CORRESPONDIENTES.

SIN OTRO ASUNTO ENPARTICULAR POR EL MOMENTO, HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MOR. 2016-2018

ARQ. ANGEL MARTIN SANDOVAL ANZUREZ
DIR. DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
OBRAS PÚBLICAS PLANEACION Y DESARROLLO.